

## Y a mi... ¿quién me protege?

Los trabajadores y trabajadoras comprendidos dentro del campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados de Hogar, son los que se dedican a servicios exclusivamente domésticos para uno o varios titulares del hogar familiar, siempre que estos servicios sean prestados en la casa que habite el titular del hogar familiar y que perciban un sueldo o remuneración de cualquier clase. Están incluidos los trabajos de guardería, jardinería, conducción de vehículos y otros análogos en los supuestos en que se desarrollen formando parte del conjunto de tareas domésticas.

¿Son trabajadores o trabajadoras con plenos derechos? Rotundamente NO. Sin meternos en otras materias sociales que no entran en el mundo de la Salud Laboral, este colectivo no está incluido en el campo de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, como así queda reflejado en su artículo 3 punto 4: *La presente Ley tampoco será de aplicación a la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar. No obstante lo anterior, el titular del hogar familiar está obligado a cuidar de que el trabajo de sus empleados se realice en las debidas condiciones de seguridad e higiene.*

¿Y quien evalúa esas condiciones de seguridad e higiene? ¿Quién realiza su

planificación preventiva? ¿El titular del hogar?. Dejemos entonces también que todos los empresarios hagan sus propias evaluaciones, independientemente del número de trabajadores y de los riesgos de sus empresas. ¿Sería correcto ese planteamiento? Pues entonces por qué no hacerlo con estos trabajadores y trabajadoras desprotegidos.

¿Y yo?...



¿PROTEGE MI VIDA

Y para rizar el rizo, el Real Decreto 1424/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, que en su artículo 13 nos dice textualmente: *“El titular del hogar familiar está obligado a cuidar de que el trabajo de sus empleados se realice en las debidas condiciones de seguridad e higiene. La deficiencia grave de estas obligaciones será justa causa de dimisión del empleado”*. Además les dan permiso para que puedan dimitir (baja voluntaria) Al menos no se le obliga a trabajar como un esclavo, algo hemos avanzado: puede decir NO al trabajo

insalubre. Los trabajadores del servicio doméstico componen un sector predominantemente femenino (94% de mujeres) y, en los últimos años, con mayoría de inmigrantes (60% de extranjeros). Con esta situación tenemos un colectivo doblemente desprotegido, - mujeres e inmigrantes- que en el 70 por ciento de los casos trabajan sin horarios, ni vacaciones o pagas extra, sin cotizar en la Seguridad Social y percibiendo salarios ridículos. En la actualidad estos trabajadores y trabajadoras tienen reconocidas las prestaciones por enfermedad o accidente de trabajo, al igual que el resto del personal contratado, ¿pero como podemos evitar estas contingencias si no podemos evaluar sus puestos? Haciendo referencia al concepto de lugar de trabajo del R.D. 486/1997: *“se entenderá por "lugares de trabajo" las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo Se entenderá por "lugares de trabajo" las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo”* Pero ¿como podemos evaluar un domicilio particular como lugar de trabajo? que nuestra Constitución considera como inviolable y que únicamente se puede acceder al mismo con una orden judicial o la buena voluntad del empleador.

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)

## EL ASESOR RESPONDE

✓ **He trabajado durante muchos años en una residencia de ancianos, sin embargo en estos momentos me encuentro de baja médica a consecuencia de una lumbociática. Como todas las semanas acudí a mi medico de cabecera a buscar el parte de confirmación de baja, donde me informo de que ya no podía darme mas bajas porque había agotado el plazo máximo de doce meses de duración de la baja, y quien se hacía cargo de baja médica a partir de ese momento era la Seguridad Social. El problema en cuestión es que yo no me encuentro recuperada del todo y me ha llegado una carta de la Seguridad Social donde dice que, según informes médicos, ya estoy curada y que por lo tanto tengo que ir a trabajar. ¿Qué puede hacer?**

Si no estás de acuerdo con la decisión de la Seguridad Social debes seguir el siguiente procedimiento que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2008 con la *LEY 40/2007 de 4 de diciembre*.

1º. Tienes que reclamar ante la Inspección Médica del Servicio Público de Salud (SACYL en el caso de Castilla y León). Y esta reclamación de disconformidad con el alta la debes hacer en el plazo de **4 días naturales** siguientes desde que te notificaron el alta.

Es importante saber que en el transcurso del tiempo que dura el procedimiento de reclamación no tienes obligación de incorporarte a trabajar y se te prorroga la situación de incapacidad temporal a todos los efectos, tanto económicos como de cotización.



2º. Ante tu reclamación, la Inspección Médica del Servicio Público de Salud puede responder de tres maneras distintas:

a) Estar de acuerdo contigo y por lo tanto en el plazo de 7 días naturales desde que recibió tu reclamación proponer a la Seguridad Social una prórroga de tu incapacidad laboral

Ante esta reclamación la Seguridad Social en el transcurso de 7 días naturales siguientes, puede:

- Reconsiderar el alta y por lo tanto prorrogarte la incapacidad temporal hasta que esté completamente recuperada.
- Reafirmarse en el alta emitida y por lo tanto no volver a darte la baja, con lo que tendría que ir a trabajar.
- b) Manifestar su conformidad dentro de los 11 días naturales siguientes a la resolución de la Seguridad Social y por lo tanto reafirmarse en el alta emitida.
- e) No pronunciarse, en cuyo caso se considerará que, tras transcurrir 11 días desde que recibiste el alta, ésta adquirirá plenos efectos y por lo tanto tendrás que incorporarte al trabajo.

Es importante saber que en el caso que te tuvieras que incorporar al puesto de trabajo a consecuencia del alta médica, el pago de los días en los que has realizado la reclamación (11 días) los deberás solicitar mediante lo que se conoce como PAGO DIRECTO.

Esta solicitud la deberás hacer ante la entidad colaboradora de la Seguridad Social, (Mutua si era la que le venía pagando) o ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

## El 28 de abril desde la Secretaría...

Bajo el lema "Ahora más que nunca, ¡NI UN PASO ATRÁS!, cientos de delegados de prevención y dirigentes sindicales salieron a la calle para recordar a todas las víctimas que pierden la vida en el lugar de trabajo.



Concentración en Burgos



Concentración en Valladolid



Concentración en Salamanca

Las diferentes concentraciones han servido para reivindicar un mayor compromiso por parte de la patronal regional con el único fin de reducir las altas cifras de accidentes en los tajos.



Concentración en Zamora



Concentración en Ávila



asesorías de prevención

**AVILA**  
Plaza de Santa Ana, nº 7 - 05001  
Teléfono 920 222 564

**BURGOS**  
San Pablo, nº 8 - 09002  
Teléfono 947 257 800

**LEÓN**  
Roa de la Vega, nº 21 - 24001  
Teléfono 987 234 422

**Ponferrada**  
Doctor Fleming s/n  
Teléfono 987 427 911

**PALENCIA**  
Plaza Abilio Calderón, nº 4, 2º - 34001  
Teléfono 979 741 417

**ZAMORA**  
Plaza de Alemania, nº 2, 5ª - 49001  
Teléfono 980 522 778

**SALAMANCA**  
Arco de la Lapa, nº 2, 3º - 37001  
Teléfono 923 271 260

**SEGOVIA**  
Severo Ochoa, nº 2 - 40002  
Teléfono 921 420 151

**SORIA**  
Vicente Tutor, nº 6 - 42001  
Teléfono 975 233 644

**VALLADOLID**  
Plaza de Madrid, nº 4, 5ª - 47001  
Teléfono 983 391 516

### Y además:

#### En Ávila...

Enmarcado dentro de las actividades del Día Internacional de la Seguridad y Salud se ha organizado para el día 6 de Mayo una jornada en la que se tratarán los siguientes temas:

- Drogodependencias en el ámbito laboral
- Protección de trabajadores especialmente sensibles y riesgos durante el embarazo y lactancia natural.
- Los riesgos laborales en la población joven

#### En Valladolid...

Además de la concentración en la sede de los empresarios a la que asistieron más de 150 delegados y diversos cargos sindicales, también tuvo lugar una Asamblea de delegados con motivo del Día Internacional de la Seguridad y Salud



#### En Segovia...

Con motivo del 28 de Abril se impartieron charlas sobre:

- Planes de emergencia
- Relaciones laborales y salud laboral"
- Inauguración exposición carteles conmemorativos DIA INTERNACIONAL SALUD LABORAL (foto)



#### En Salamanca...

Se organizó una Jornada dirigida a delegados y delegadas de prevención: "Los trastornos músculo-esqueléticos su reconocimiento y prevención" por ser este uno de los problemas de salud de origen laboral más frecuente entre los trabajadores y trabajadoras.



- Como todos los años con motivo del Día Internacional de la Seguridad y Salud se realiza una ofrenda floral a las víctimas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el monumento al obrero



Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: [boiccoot@cleon.ccoo.es](mailto:boiccoot@cleon.ccoo.es)

PRONTO EL NUEVO BOICCOOT